REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 1.453/2023.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución Nº 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5345/22 de fecha 27 de septiembre de 2022, que fija dotación 2023; Decreto Alcaldicio N° 5.463/22 de fecha 30 de Septiembre de 2022, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio 5.345/22 y fija Dotación de Salud para el año 2023; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 5.973/22 de fecha 21 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueba Resolución Exenta N°05.827/22 de fecha 21 de octubre de 2022, del Servicio de Salud de Iquique, que aprueba la Dotación de Salud 2023 para la Comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 1.341/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de **Plazo Fijo** a doña **JAVIERA MÁRQUEZ ECHEVERRÍA**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.-Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la **Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal,** para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a las siguientes personas:

Nombre	**: Javiera Márquez Echeverría.**
Rut	
Cargo	**: Médico Cirujano.**
Lugar de Desempeño	: CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.
Jornada	: Completa 44 horas semanales.
Grado	: Categoría A, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria.
Calidad	: Plazo Fijo.
Período de Vigencia	**: Desde 06 de marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023.**
Art. 45 Médico Cirujano	: $ 545.161 Art 45 del mes de marzo.
	: $ 650.000 Art. 45 de los meses abril-mayo.
Cuenta de Imputación	: 215.21.02.1
Debe rendir caución	: No.
Dotación D.A. 5.463/22	: CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.
Desempeño difícil	: Siempre y cuando este decretado por el MINSAL.
Centro Calificador	: Según lugar de desempeño.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 215.21.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.
ACC/msm
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados